GOBERNACIÓN DEL XVI DEPARTAMENTO BOQUERÓN

RESOLUCIÓN N° 093/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL GRUPO ALTAIR S.A. EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 03/2020, "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL", CON ID N° 376.890 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Filadelfia, 25 de marzo de 2020

VISTO: El memorándum SAF N° 121/2020 remitido por la Secretaría de Administración y Finanzas a fin de solicitar la Resolución que solicita la Resolución de Adjudicación en el marco del ***Llamado a Contratación Directa CD N° 03/2020, "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL"*, CON ID N° 376.890.** Se adjunta Dictamen original del Comité de Evaluación.

CONSIDERANDO: El Informe N° 03/2020del Comité de Evaluación, que en su parte conclusiva expresa: En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 yel Artículo 65del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente, a la siguiente firma:

GRUPO ALTAIR S.A., con RUC 80098783-7, por un monto de Gs. 20.780.0000.- (guaraníes veinte millones setecientos ochenta mil), para el Ejercicio Fiscal 2020.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Ma. Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Secretaría de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación — UOC –sobre el resultado de la evaluación de la oferta presentada por el oferente, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones — DNCP–y notificar al oferente sobre el resultado de la evaluación.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación de Boquerón, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha veintitrés de marzo de dos mil veinte.

La Ley N° 426/1994 *"Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental"*.

La Ley N° 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto Reglamentario N° 2992, de fecha 09 de diciembre de 2019.

La Ley N° 6469/2020, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020"*.

Dr. Dario Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

GOBERNACIÓN DEL XVI DEPARTAMENTO BOQUERÓN

RESOLUCIÓN Nº 093/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL GRUPO ALTAIR S.A. EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 03/2020, "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL", CON ID N° 376.890 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Filadelfia, 25 de marzo de 2020

El Decreto Nº 3264/2020, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6469 del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020»".*

Que, es facultad del Gobernador del Departamento de Boquerón dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Gobernación, pudiendo establecer las directrices necesarias para la organización y funcionamiento de la misma, a fin de obtener la mayor eficiencia en el desempeño de la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON
RESUELVE:

Artículo 1° **Adjudicar** a la firma **GRUPO ALTAIR S.A., con RUC 80098783-7,** por un monto de Gs.20.780.0000.-(guaraníes veinte millones setecientos ochenta mil),para el Ejercicio Fiscal 2020,en el Llamado a Contratación DirectaCd N° 03/2020, "Adquisición de Agua Mineral", con ID N° 376.890, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, envirtud a la recomendación realizada porel Comité de Evaluación, a las normas legales, reglamentarias vigentes y conforme al siguiente cuadro:

Artículo 2º **Autorizar**a la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, en coordinación con la Asesoría Jurídica, a elaborar el contrato a ser suscripto con el oferente, en virtud a lo dispuesto en el artículo 1°.

Artículo 3º **Autorizar** a la Secretaría de Administración y Finanzas a tomar los recaudos pertinentes conforme a las decisiones tomadas en los artículos 1º y 2º.

Artículo 4º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Srta. Lourdes Rosalva Ramírez
Encargada de Despacho
Secretaría General

Dr. Darío Rafael Medina Velázquez
Gobernador de Boquerón

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Ma. Lotiscia Ramoa Osorio
Secretaria General

Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/ 4- Email: gobernacion@boqueron.gov.py